

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2969

VIEDMA, 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1249/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA tendiente a la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) GAZEBOS PLEGABLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Sr. Jefe de Unidad Operativa para la Investigación, dado que son elementos son de suma necesidad, ya que sirven de centro de operaciones y como protección de indicios relevantes, garantizándose el resguardo de todos los ángulos de la escena a investigar por los funcionarios de la mencionada unidad.

Que se solicitaron presupuestos a diversos proveedores (fs. 15/24), presentando cotización solo el Sr. Pappatico Norberto Salvador, el Sr. Rivas Jose María y S.A. y el Sr. Schattmann Juan Carlos (fs.25/36).

Que dada la diferencia de precios entre el costo estimado y los presupuestos recibidos, se solicitó al Sr. Secretario de Superintendencia de la Procuración General que analice las mencionadas ofertas, cuya respuesta obra a fs. 41.

Que por tal motivo se solicitó presupuesto a DAMPLAST S.R.L. (fs. 46/47), firma informada por el Sr. Jefe de Unidad Operativa para la Investigación, la cual provee los gazebo con las características adecuadas, pero dada la imposibilidad de entrega en la ciudad de Viedma, se le requirió presupuestos a los proveedores Rivas, José María y Schattmann, Juan Carlos (fs. . 52/59 y 60/62).

Que con el objeto de acreditar la razonabilidad de los valores presupuestados se confeccionó cuadro comparativo obrante a fs. 64, con valores de mercado fundados en los mencionados presupuestos, del cual surge que los valores cotizados por el Sr. Rivas José María resultan razonables y es conveniente para el erario público la presente contratación.

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 65/65 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto

H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 73/73 vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1317/18 de la Administración General.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. JOSÉ MARÍA RIVAS, CUIT Nro. 23-23372019-4, de la ciudad de Viedma, para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) GAZEBOS PLEGABLES PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$41.900,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

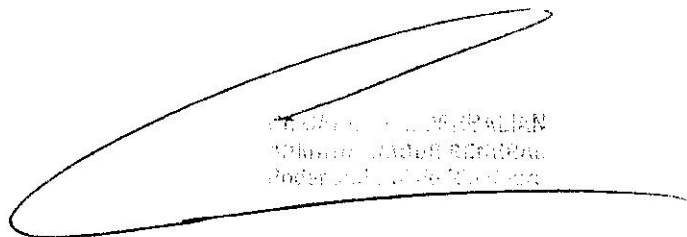
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	434	EQUIPO DE COMUNICACION	\$41.900,00
Y SEÑALAMIENTO			

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. José María Rivas.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. JOSÉ MARÍA RIVAS, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

yf



Administrador General del Poder Judicial
Procuración General
Poder Judicial de la Nación